

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y

NUEVE: En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de dos mil tres, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Alberto Ricardo Dalla Vía y Santiago Hernán Corcuera, actuando los secretarios de Cámara doctores Jorge Horacio Otaño Piñero y Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Vicepresidente a cargo de la presidencia, doctor Alberto Ricardo Dalla Vía, CONSIDERARON:

1º) Que, por medio de las resoluciones 275 y 276 del Ministerio del Interior, se libraron los fondos necesarios para solventar los gastos de funcionamiento de los tribunales y las juntas electorales con asiento en todo el país en vistas al proceso electoral a celebrarse el 27 de abril pasado.-

2º) Que, oportunamente, este Tribunal solicitó a ese Ministerio los fondos necesarios para atender los gastos que originaría la proyectada segunda vuelta de las elecciones presidenciales a llevarse a cabo el 18 de mayo del corriente en los términos del artículo 96 de la Constitución Nacional.-

3º) Que la resolución del Ministerio del Interior N°0006 -del 3 de junio de 2003- autoriza a la Cámara Nacional Electoral, a los Juzgados Federales con competencia electoral y a las H. Juntas Electorales Nacionales a aplicar los remanentes de los gastos de funcionamiento oportunamente remitidos, con destino "a la informatización de las Secretarías Electorales, bajo la supervisión de la Cámara Nacional Electoral a los fines de homologar los requerimientos técnicos". Por ello, ACORDARON:

Disponer que el remanente de gastos de funcionamiento -que alcanza el 50% de lo depositado con miras a solventar la segunda vuelta- será aplicado a la actualización del sistema informático de la Cámara Nacional Electoral, previa intervención de la Dirección de Administración Financiera dependiente del Consejo de la Magistratura. A los fines de llevar adelante la adquisición de esos elementos el Tribunal transferirá los fondos a esa dependencia. Oficiar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; hacer saber a la Dirección de Administración Financiera dependiente del Consejo de la Magistratura y a los jueces federales electorales, según corresponda. Con lo que se dio por terminado el

acto.-----

El señor presidente doctor Rodolfo Emilio Munné no firma la presente por encontrarse en uso de licencia (Artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).-----

Alberto R. Dalla Via - Santiago H. Corcuera. Ante nos,
Felipe González Roura y Jorge Horacio Otaño Piñero,
Secretarios.